

Copia fiel del Original



GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES
GERENCIA REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA

"AÑO DE LA INVERSIÓN PARA EL DESARROLLO RURAL Y LA SEGURIDAD ALIMENTARIA"

RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL

Nº 00000036 -2013/GOB. REG. TUMBES-GRI-GR.

Tumbes, 31 ENE 2013

VISTO:

La Carta Nº 006-2013-C.S.V. de fecha 18 de Enero del 2013, Carta Nº 08-2013-CONSORCIO SUPERVISOR MARCAVELICA-S-LAVV, de fecha 24 de Enero del 2013, Informe Nº 083-2013/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GRI-SGO-SG, de fecha 29 de Enero del 2013, y Proveído de fecha 30 de Enero del 2013; Y

CONSIDERANDO:

Que, con fecha 20 de Abril del 2012, se suscribió el Contrato de Ejecución de Obra Nº 017-2012/GOB. REG. TUMBES-GRI-GR, entre la Gerencia Regional de Infraestructura y la Empresa CONSORCIO SANEAMIENTO VILLAR, para la ejecución de la Obra: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE Y ALCANTARRILLADO DE VILLA CANCAS DE LA PROVINCIA DE CONTRALMIRANTE VILLAR DEL DEPARTAMENTO DE TUMBES", por un monto contratado ascendente a S/. 7'097,384.56 (SIETE MILLONES NOVENTA Y SIETE MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y CUATRO CON 56/100 NUEVOS SOLES), y un plazo de ejecución de CIENTO VEINTE (120) DIAS NATURALES.

Que, mediante Carta Nº 006-2013-C.S.V., de fecha 18 de Enero del 2013, la Empresa Contratista CONSORCIO SANEAMIENTO VILLAR, solicita la Ampliación de Plazo Parcial Nº 10, para la ejecución de la Obra: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE Y ALCANTARRILLADO DE VILLA CANCAS DE LA PROVINCIA DE CONTRALMIRANTE VILLAR DEL DEPARTAMENTO DE TUMBES", por causas no atribuibles a la empresa contratista perjudicando la ejecución de más de 8.5 Km de la línea de Impulsión, Instalación de tuberías PVC- Hierro dúctil, pruebas hidráulicas en terreno saturado, equipamiento y montaje de las casetas de bombeo de Acapulco y Punta Mero, equipamiento y montaje de las cámaras de aire, purga y derivaciones, sistema de media tensión, puesta en servicio, y demás partidas involucradas que no permitirán poner en funcionamiento el sistema y la provisión de agua para los beneficiarios del proyecto, generando desfase en la programación de la obra, para lo cual solicitamos se sirva elevarlo a instancia pertinente para la emisión de la respectiva resolución.

Que, mediante Carta Nº 08-2013-CONSORCIO SUPERVISOR MARCAVELICA-S-LAVV, de fecha 24 de Enero del 2013, comunica que la empresa Contratista, solicita una Ampliación de Plazo Parcial Nº 10, por SETENTA Y SEIS (76) DIAS NATURALES, ante la demora, en el pronunciamiento referente al Presupuesto Adicional de Obra Nº 02, y Deductivo Nº 02, y factibilidad del proyecto por parte de ATUSA, indicando que este plazo corresponde al mismo periodo de la Ampliación de Plazo Nº 09 y la causal no afecta la ruta crítica de la programación de la obra, y no es indispensable para la culminación de la obra.



Copia fiel del Original



GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES
GERENCIA REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA

"AÑO DE LA INVERSIÓN PARA EL DESARROLLO RURAL Y LA SEGURIDAD ALIMENTARIA"

RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL
Nº 00000036 -2013/GOB. REG. TUMBES-GRI-GR.

Tumbes, 31 ENE 2013

Por lo que esta Supervisión Externa, comunica que por la situación actual del Adicional de Obra N° 02 y Deductivo N° 02, el plazo Adicional corresponde al mismo periodo de la Ampliación de Plazo Parcial N° 09, y además la culminación del hecho invocado no culmina, y esta la mayor parte ejecutado, a demás la demora NO AFECTA LA RUTA CRITICA Y EL PLAZO ADICIONAL NO RESULTA NECESARIO PARA LA CULMINACION DE LA OBRA, por lo que es **IMPROCEDENTE**, la Ampliación de Plazo Parcial N° 10, por **SETENTA Y SEIS (76) DIAS NATURALES**, correspondiente a la Obra: "**MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE Y ALCANTARRILLADO DE VILLA CANCAS DE LA PROVINCIA DE CONTRALMIRANTE VILLAR DEL DEPARTAMENTO DE TUMBES**".

Que, mediante Informe N° 083-2013/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GRI-SGO-SG, de fecha 29 de Enero del 2013, el Sub. Gerente de Obras, hace una descripción de la petición de la empresa Contratista CONSORCIO SANEAMIENTO VILLAR, solicitando una Ampliación de Plazo Parcial N° 10, argumentando la demora en la aprobación del Presupuesto Adicional de Obra N° 02, y Presupuesto Deductivo N° 02 y factibilidad del Proyecto por parte de ATUSA, por lo que se indica que este plazo corresponde al mismo periodo de la Ampliación de Plazo N° 09, y la causal NO AFECTA LA RUTA CRITICA DE LA PROGRAMACION DE LA OBRA Y NO ES INDISPENSABLE PARA SU CULMINACION, así mismo el Consultor Supervisor Marcabélica y la Sub Gerencia de Obras, concluyen en declarar **IMPROCEDENTE**, la Ampliación de Plazo Parcial N° 10, por **SETENTA Y SEIS (76) DIAS NATURALES**, para la ejecución de la Obra: "**MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE Y ALCANTARRILLADO DE VILLA CANCAS DE LA PROVINCIA DE CONTRALMIRANTE VILLAR DEL DEPARTAMENTO DE TUMBES**".

Que, mediante proveído de fecha 30 de Enero del 2013, inserto en el reverso del Informe N° 083-2013/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GRI-SGO-SG, el Gerente Regional de Infraestructura, deriva todo lo actuado al Asesor Legal de la Gerencia Regional de Infraestructura, a fin de que Proyecte Resolución, declarando que es **IMPROCEDENTE**, la Ampliación de Plazo Parcial N° 10 por **SETENTA Y SEIS (76) DIAS NATURALES**.

Que, del análisis de lo informado, con la conformidad técnica de la Supervisión Externa, Sub. Gerencia de Obras y de la Gerencia Regional de Infraestructura; y de conformidad con lo establecido en el artículo 201°, del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, se concluye que es **IMPROCEDENTE**, la Ampliación de Plazo Parcial N° 10 por **SETENTA Y SEIS (76) DIAS NATURALES**, para la ejecución de la Obra: "**MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE Y ALCANTARRILLADO DE VILLA CANCAS DE LA PROVINCIA DE CONTRALMIRANTE VILLAR DEL DEPARTAMENTO DE TUMBES**", y de acuerdo al procedimiento establecido en el Art. 201 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, la Entidad emite su pronunciamiento, debiendo formalizarse mediante resolución administrativa correspondiente.

Que, estando a lo informado y contando con la visación del Asesor Legal y de la Sub. Gerencia de Obras de la Gerencia Regional de Infraestructura; Secretaria General Regional, y en uso de las atribuciones conferidas al Despacho por la Resolución Ejecutiva Regional N° 0128-2004/GOB. REG. TUMBES-P, del 27.02.04, sobre delegaciones de atribuciones de la Gerencia Regional de Infraestructura y la Resolución Ejecutiva Regional N° 181-2004/GOB. REG. TUMBES-P, del 19.03.04, sobre visación de Resoluciones Gerenciales Regionales.



Copia fiel del Original



GOBIERNO REGIONAL TUMBES



GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES
GERENCIA REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA

TEC. ADM. II ALBERTO SIBIPREDO PEÑA GARCIA
JEFE DE UNIDAD DE TRAMITE DOCUMENTARIO

"AÑO DE LA INVERSIÓN PARA EL DESARROLLO RURAL Y LA SEGURIDAD ALIMENTARIA"

RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL
N° 00000036 -2013/GOB. REG. TUMBES-GRI-GR.
Tumbes, 31 ENE 2013



SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- DECLARAR IMPROCEDENTE, solicitud de Ampliación de Plazo Parcial N° 10 por SETENTA Y SEIS (76) DIAS **NATURALES**, solicitada por el Representante Legal de la Empresa Contratista CONSORCIO SANEAMIENTO VILLAR, mediante Carta N° 006-2013-CSV, de fecha 18 de Enero del 2013, relacionada con la ejecución de la Obra: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE Y ALCANTARRILLADO DE VILLA CANCAS DE LA PROVINCIA DE CONTRALMIRANTE VILLAR DEL DEPARTAMENTO DE TUMBES", por las razones expuestas en la parte considerativa de la presente resolución.



ARTÍCULO SEGUNDO.- NOTIFICAR, la presente resolución al Representante Legal de la Empresa Contratista CONSORCIO SANEAMIENTO VILLAR, a la Supervisión Externa CONSORCIO SUPERVISOR MARCAVELICA, a la Sub. Gerencia de Obras, Asesor Legal de la Gerencia Regional de Infraestructura, Sub. Gerencia de Supervisión, Liquidación y Transferencia de Obras, GERENCIA REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA, y a las demás oficinas competentes del Gobierno Regional de Tumbes para los fines pertinentes.



REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CUMPLASE Y ARCHÍVESE.

GOBIERNO REGIONAL TUMBES

ING. MANUEL ALFREDO SAAVEDRA GUZMAN
GERENTE REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA